



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA EL CONSEJERO ELECTORAL DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HECHOS QUE CONSIDERA INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PRI/CG/149/PEF/65/2011.**

Con fundamento en el artículo 25, numeral 6, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, formulo el siguiente Voto Concurrente.

El expediente en el que se dicta la resolución a la que corresponde este voto planteó a la consideración del Consejo General del IFE un asunto de notable trascendencia. Al respecto, hubo opiniones diferentes y, en algunos casos, divergentes. Prevalció la idea de declarar infundada la denuncia que se presentó a propósito de ciertos actos y determinadas declaraciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Hubo, sin embargo, votos en distinto sentido. Yo mismo expresé algunas consideraciones que recojo en este voto, sin perjuicio de concurrir con mis colegas que aprobaron la resolución finalmente adoptada.

Mi reflexión tiene que ver con la posición especial de Jefe del Estado, no necesariamente con puntos relativos a la libertad de expresión de los funcionarios o de los particulares. Reconozco la más amplia libertad de expresión, en el cauce previsto por la Constitución Política y por los ordenamientos internacionales adoptados por México. Ahora destaco este reconocimiento y me concentro, como mencioné, en la posición del Jefe de Estado en el marco de la reflexión y el debate sobre temas políticos y frente a las diversas corrientes de opinión que actúan en una sociedad democrática.



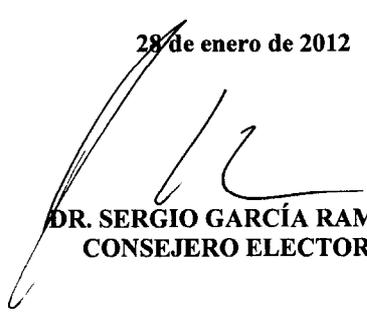
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El Jefe de Estado guarda una posición esencialmente distinta de la que caracteriza a los ciudadanos en general e incluso de la que corresponde a los servidores públicos. Aquél debe ser visto, en mi concepto, como una instancia suprema garante de la equidad, la libertad y la protección de individuos y grupos sociales que participan en el proceso político. Su neutralidad, serenidad y pulcritud política alientan, en gran medida, la buena marcha de la sociedad política y el adecuado entendimiento entre quienes la componen. En estas condiciones, representa una garantía para el debate y, en general, para los procesos políticos que fluyen en la nación. Es preciso mantener esa serena imparcialidad. A ella debieran atender la conducta, en general, y las expresiones del Jefe de Estado.

A la luz de estas reflexiones, que se vinculan más con la calidad de Jefe de Estado que con la libre expresión de ideas y proyectos, hubiera deseado que se ponderasen las manifestaciones públicas realizadas por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y aludidas en el expediente de referencia. No es costumbre incluir en los puntos resolutivos de un acuerdo de Consejo General consideraciones de este carácter y tampoco hubo oportunidad de incorporarlas en la porción considerativa de esta resolución. Por ello ofrecí dejar constancia de esta reflexión en un voto concurrente.

Preocupa el empleo de cualesquiera expresiones por parte del Jefe de Estado que pudieran alterar la imparcialidad inherente a su investidura y generar conflictos con las fuerzas políticas, como ha ocurrido. En algún momento se aludió, durante la sesión del Consejo General, a la pertinencia de que el Jefe de Estado pudiera rebatir o argumentar públicamente con sus adversarios políticos. Me parece que el Jefe de Estado no debiera constituirse en adversario político de sus conciudadanos sino en garante respetuoso de los derechos y libertades que a todos estos corresponden. De esta manera se sirve mejor al supremo interés de la República.

**28 de enero de 2012**



**DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**